



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 266/2017.

ACTORAS: LAURA MARTÍNEZ
FLORES Y ROSALIÍA CAMARA
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas con cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 266/2017

ACTORAS: LAURA MARTÍNEZ
FLORES Y ROSALÍA CAMARA
FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de mayo de
dos mil diecisiete.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de diez de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 266/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por **Laura Martínez Flores y Rosalía Cámara Flores en contra del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz,²** respecto del acuerdo **OPLEV/CG113/2017** por la realización del registro de una planilla de Regidores diferentes a la que se votó en el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.³

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Radicación. Con fundamento en los artículos 345 fracción I, del Código Electoral para el Estado y 128 fracción V, 158 fracción I, del Reglamento

¹ En lo subsecuente las fechas se refieren al dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario

² En adelante OPLEV

³ En lo siguiente PRD

Interior de este órgano jurisdiccional, el juicio se **radica** en la ponencia a mi cargo.

II. Actoras. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción VI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actoras a **Laura Martínez Flores y Rosalía Cámara Flores.**

III. Domicilio de las actoras. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe.**

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y
DE VERACRUZ CUENTA**



MABEL LÓPEZ RIVERA